



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 3 de Enero de 2020

RES. PRESIDENCIA N° 2 /2020

VISTO:

El TEA A-01-00036871-3/2019, las Resoluciones CM N° 1046/2011 y 220/15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el trámite administrativo de referencia, el Sr. Defensor del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. Alejandro Amor solicita la prórroga de la adscripción del agente Gonzalo Petrera para prestar servicios en el Organismo a su cargo, por el término de ciento ochenta (180) días.

Que el agente Petrera se encuentra designado en el cargo de Prosecretario Coadyuvante en la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme Res. Presidencia N° 1213/2018. Actualmente se encuentra adscripto a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de un año, conforme RP N° 629/2019.

Que el Sr. Defensor del Pueblo de la CABA fundamenta la solicitud en la formación y los antecedentes del agente Petrera para realizar tareas en el Organismo a su cargo.

Que la presente propuesta cuenta con las conformidades de su actual superior jerárquico, Abog. Gabriel Rodriguez Vallejos, Secretario Judicial a cargo de la Secretaria Ejecutiva y del agente Petrera.

Que mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Que conforme Res. CM N° 220/2015, se dio intervención al Sr. Administrador General del Poder Judicial, quien informó que la presente propuesta no tiene impacto presupuestario.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1°: Prorrogar la adscripción al agente Gonzalo Petrera, Legajo N° 4338, a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del vencimiento

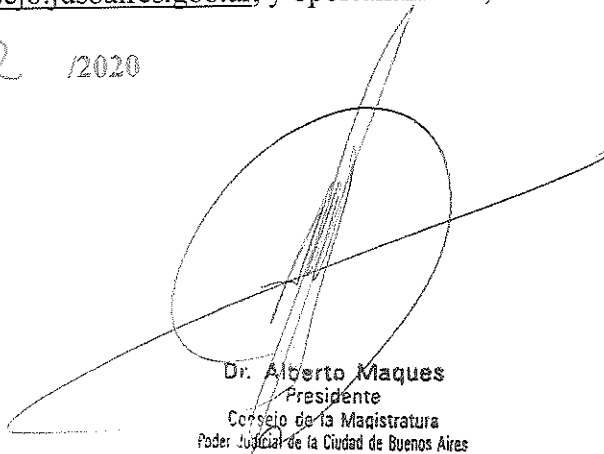


Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

de la anterior y por el término de ciento ochenta (180) días, manteniendo la categoría de revista.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Secretaria Ejecutiva, a la Dirección General de Factor Humano, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 2 /2020



Dr. Alberto Maques
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires